



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2007

VIII Legislatura

Núm. 776

INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

PRESIDENCIA DEL EXMO. SR. D. ANTONIO CUEVAS DELGADO

Sesión núm. 46

celebrada el miércoles, 14 de marzo de 2007

Página

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre:

- **Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. (Número de expediente 121/000103.)**

2

- **Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural. (Número de expediente 121/000102.)** 10

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

APROBACIÓN CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE:

- **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 54/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DEL SECTOR ELÉCTRICO, PARA ADAPTARLA A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA 2003/54/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 26 DE JUNIO DE 2003, SOBRE NORMAS COMUNES PARA EL MERCADO INTERIOR DE LA ELECTRICIDAD. (Número de expediente 121/000103.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar la sesión de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio número 47 con la aprobación con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, de dos proyectos de ley el primero de los cuales se refiere al sector de hidrocarburos y el segundo, al sector eléctrico. Me han solicitado los portavoces un cambio del orden del día para discutir en primer lugar el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Se aprueba el cambio del orden del día por unanimidad. También advierto que vamos a hacer una pausa entre este proyecto y el segundo, el del sector de hidrocarburos, de una media hora. Para el ordenamiento de la sesión de hoy, les comunico que las votaciones se harán al final de la discusión de los dos proyectos y no antes de la 1:30. Sin más, vamos a comenzar la discusión del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. Tendría la palabra el Grupo Parlamentario Popular, pero hay un acuerdo porque el señor Sánchez i Llibre se tiene que marchar. Por tanto intervendrá él en primer lugar por Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Señor presidente, agradezco al portavoz del Grupo Parlamentario Popular

que me haya cedido el turno con el fin de intervenir el primero en la defensa de mis enmiendas. Lo haré muy rápidamente.

Nuestro grupo parlamentario tenía unas ocho enmiendas en este trámite parlamentario de las cuales las números 105 y 106 ya se han incorporado en ponencia y nos quedaban pendientes para debatir en esta Comisión el resto. A las números 107, 108, 110 y 112 ha presentado enmiendas transaccionales el Grupo Parlamentario Socialista y las vamos a aceptar porque prevén las obligaciones en caso de no separación de actividades a los distribuidores con menos de 100.000 clientes, cuestión relevante, y salvaguardan la posibilidad de que las sociedades que realicen actividades reguladas puedan contratar con otras empresas de su grupo parte del desarrollo de sus actividades. Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista incorporada en ponencia, que hace referencia a que en el desarrollo de esta ley exista el transportista único. Esta enmienda al artículo 35 bis fue motivo de discusión entre los grupos parlamentarios. Finalmente todas las formaciones políticas estamos de acuerdo en que pueda existir un transportista único, incorporando unas salvedades importantes en lo relativo a las instalaciones secundarias, que son competencia de las comunidades autónomas, o a las instalaciones de 220 kV. Presentamos una enmienda transaccional con la que estará de acuerdo la mayoría de grupos parlamentarios que pretende que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio pueda autorizar expresa e individualmente, previa consulta con la Comisión Nacional de la Energía —salvedad importante para Convergència i Unió— y las comunidades autónomas en las que radique la instalación, así como previo informe del operador del sistema, aquellas instalaciones de 220 kilovatios de tensión que por sus características y funciones sean de titularidad del distribuidor de la zona que se determine. En los casos a los que se refiere el apartado anterior, los distribuidores deberán asumir las obligaciones del transportista único relativos a la construcción, operación y mantenimiento de tales instalaciones de transporte. Estas son básicamente nuestras enmiendas, señorías, si se incorpora esta modificación que va a contar con el voto favorable de nuestro grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Castelló.

El señor **CASTELLÓ BORONAT**: El Grupo Parlamentario Popular anuncia que va a votar favorablemente la ley porque en el trabajo que se realizó en ponencia se han admitido muchas de las cuestiones que incorporábamos como enmiendas al proyecto de ley original como posteriormente las que el Grupo Parlamentario Socialista presentó. Se ha llegado a acuerdos importantes, por lo que resaltaré que solo mantenemos vivas dos enmiendas, las números 34 y 45, que ahora pasaré a defender, y retiraríamos las números 30, 32, 36. En cuanto a la 44, si está subsumida en una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, también la damos por retirada. Coincidía con una enmienda de dicho grupo que fue incorporada en el informe de la ponencia. Lo digo para que conste en el «Diario de Sesiones». De las 19 enmiendas presentadas al proyecto de ley original se han incorporado nueve, se han transaccionado cinco, mantenemos dos y retiramos otras tres, que consideramos que no son de excesiva relevancia, especialmente para lograr ese acuerdo final. Como hacía referencia al principio de mi intervención, sobre las enmiendas 122 y 125 del Grupo Parlamentario Socialista ha habido un acuerdo en los planteamientos y se han transaccionado unos textos con los que coincidimos. En el mismo sentido en el que intervenía el señor Sánchez i Llibre, se ha concretado lo que veníamos solicitando y que fue una de nuestras críticas al proyecto de ley y las enmiendas que incorporó luego el Grupo Parlamentario Socialista en cuanto al modelo que definía esta modificación de la Ley del Sector Eléctrico como consecuencia de la trasposición de la directiva comunitaria. Estábamos de acuerdo con el modelo de la Ley del Sector Eléctrico, de transportista único, que no acababa de concretarse de manera correcta. En ese sentido las transaccionales que hacen referencia a la incorporación en el artículo 35.1, que ya ha comentado el señor Sánchez i Llibre, así como la enmienda 158 del Grupo Parlamentario Socialista de adición de una disposición transitoria, nos hacen estar satisfechos del trabajo realizado en conjunto pues ha habido un nivel de acercamiento muy alto.

Comentaré ahora dos cuestiones con alguna brevedad. La enmienda 34 de nuestro grupo parlamentario, al apartado veinte del artículo único, mantiene el texto que figura en la Ley del Sector Eléctrico. ¿Por qué? Porque el proyecto de ley pretende que los derechos por acometidas puedan ser fijados por las comunidades autónomas dentro de los límites que el Gobierno establezca. ¿Qué ocurre con esta situación? Nosotros somos partidarios, como dice la enmienda, de que los derechos a pagar por acometidas sean únicos para el territorio nacional y que los fije el Gobierno en función de la potencia que se solicite, que es como se definían en la Ley del Sector Eléctrico que ahora estamos modificando. ¿Por qué decimos esto? Porque el régimen económico de las acometidas forma parte del sistema de retribución de la distribución, como se reconoce en el proyecto de ley, porque con esta modificación se puede romper ese equilibrio en la retribución de la distribución que se deter-

minó la Administración Central del Estado, y porque se sigue manteniendo el concepto de tarifa o de peaje único. Esto tiene su importancia. Alguien podría referirse a las modificaciones estatutarias. Hay que hacer la referencia a que, por ejemplo el Estatuto Cataluña, que se aprobó el 30 de septiembre de 2005, venía con ese traspaso de competencias y sin embargo el texto final no lo contempla. Lo que no entendemos es por qué en este proyecto de ley no se mantiene ese criterio que ya permanecía en la Ley del Sector Eléctrico, porque puede producir diferencias en las comunidades autónomas a la hora de mejorar la red de distribución en cuanto a la calidad y la seguridad del suministro ya que, como dice muy bien el texto que vamos a aprobar y contemplaba el texto original de la ley, los ingresos por estos conceptos se van a considerar, a todos los efectos, retribución de la actividad de distribución, con lo cual, si hay diferencias en los ingresos en las diferentes comunidades autónomas, puede suponer una merma en la retribución de esa distribución. Hay que tener en cuenta que esta es una de las cuestiones sobre las que más tenemos que incidir en el futuro, en mejorar, y mucho, la red de distribución. Para eso hay que invertir más en distribución y, por lo tanto, entendemos que es peligrosa esa modificación que se hace.

La otra enmienda que mantendríamos viva y que quería defender es la número 45 en la que pedimos que el Gobierno habilite los instrumentos necesarios para que la Comisión Nacional de la Energía garantice la competencia en el sector eléctrico de forma previa a que se lleve a cabo el proceso de liberalización del mercado eléctrico. Creo que esto es importante. Aunque es una enmienda muy corta, tiene un gran sentido desde nuestro punto de vista porque es verdad que con esta modificación se profundiza en la liberalización del sector eléctrico, pero también es verdad que el objetivo que se pretende no es solamente liberalizar, sino que tiene que haber una competencia efectiva en el mercado para que esa liberalización tenga unas consecuencias positivas para el consumidor y para mejorar el servicio, la calidad y el suministro eléctrico. Y en eso tiene mucho que ver también el planteamiento de la Comisión Nacional de la Energía. Saben SS.SS. cuál es nuestra posición sobre lo que debería ser la Comisión Nacional de la Energía. El plan de acción del Consejo Europeo que se ha celebrado esta última semana, los días 8 y 9, indica que se debe fortalecer la independencia de las autoridades nacionales en la reglamentación de la energía. La enmienda va en la dirección tendente en la Unión Europea, que se ha concretado este pasado fin de semana. Nosotros reclamamos que la Comisión Nacional de la Energía sea un organismo absolutamente independiente, con capacidad para garantizar la competencia en el sector eléctrico y por eso incluso habíamos elaborado un texto muy reducido para que no pudiera haber interpretaciones en uno u otro sentido y que se pudiera aprobar.

Esas son las dos enmiendas que hemos mantenido vivas. Creo que al final la ley que se va a aprobar va a

mejorar las cosas en el sentido en que ya lo implementaron los gobiernos del Partido Popular con la ley que ahora se modifica, que es la Ley 54/1997, denominada del Sector Eléctrico.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana tiene la palabra don Jordi Ramón.

El señor **RAMÓN TORRES**: Hoy acabamos la tramitación parlamentaria de dos proyectos de ley que, a nuestro entender, tienen una incidencia fundamental en la gestión de la energía. Esto en el caso español es importante porque también tienen un elemento básico, sobre todo en el funcionamiento de la economía del Estado. Estamos en España, donde el consumo energético ha venido avanzando de una forma alarmante, tanto en términos absolutos como de unidad de PIB, y esta gestión de la energía es un elemento básico en el funcionamiento de la economía del Estado. También puede originar conflictos importantes, el más evidente de todos es el cambio climático. Como ya les recordaba en el debate de totalidad de esta ley que tuvimos en Pleno, España está incumpliendo los compromisos contraídos en el Protocolo de Kioto. Todos los grupos tendríamos que compartir la necesidad de que el sistema de suministro energético fuera robusto y esto pasa, sobre todo, por dos necesidades básicas: primero, tener una seguridad en el abastecimiento energético y, segundo, que ese suministro de energía fuera de buena calidad. Como les decía, visto lo que ha llevado a cabo el Estado español en estos últimos años, con un gran desprecio de las energías renovables, sobre todo de las que no son autóctonas, y esa dependencia energética del exterior, hacen muy difícil esa seguridad en el abastecimiento. Nosotros no estábamos conformes con el texto —ya lo dijimos en el debate de la enmienda de totalidad en el Pleno del Congreso—, por lo que presentamos una serie de enmiendas que podían mejorarla y resolver esos problemas que tiene el Estado español a la hora de mejorar la calidad, el suministro y potenciar alternativas energéticas importantes. En nuestra opinión, una ley como esta tenía que tener unos criterios muy claros. Teníamos que diversificar las fuentes energéticas, fijar criterios que priorizaran las energías renovables, fomentar el ahorro y penalizar el derroche de la energía, internalizar las externalidades ambientales asociadas a cada fuente energética, gestionar la demanda para reducir el consumo en términos absolutos, suavizar las puntas de demanda o dar al consumidor información fidedigna sobre el origen de la energía que consume. En ese sentido iban muchas de las enmiendas que habíamos presentado, porque había que aprovechar la oportunidad de la reforma de esta ley para influir decisivamente en esos aspectos que he comentado. También hemos presentado otras enmiendas sobre el tema competencial. Nos preocupan algunas invasiones de competencias de los proyectos que hoy vamos a debatir y por eso presentamos

un número importante de enmiendas que intentan salvaguardar las competencias de las comunidades autónomas. Estoy de acuerdo con el señor Castelló en que el estatuto del 30 de septiembre nos daba muchas más competencias, pero esperamos que en algunas reformas estatutarias posteriores podamos solucionar este problema.

Por lo que se refiere al proyecto de ley que reforma el sector eléctrico, que estamos debatiendo en primer lugar, ya dijimos que teníamos que perseguir objetivos que garantizaran el suministro de la calidad, que hubiera un control de un eventual déficit inversor, así como un fomento de la generación distributiva; entendemos que hace falta acercar la producción al consumo antes de apostar, por ejemplo, por las interconexiones, tema muy discutido últimamente. En ese sentido van las enmiendas que presentamos. El fomento de la generación eléctrica a partir de fuentes renovables era una prioridad que nuestro grupo había marcado en este proyecto de ley, así como el acceso a la red no discriminatoria, transparente y a precios razonables.

En cuanto a aspectos más concretos de las enmiendas que habíamos presentado y al objetivo que buscaba nuestro grupo en esta tramitación parlamentaria, creíamos que debíamos penalizar las nada menospreciables pérdidas en el transporte y la distribución de la electricidad. No podemos continuar con esas pérdidas en transporte tenemos que penalizarlas o intentar acabar con ellas. Proponíamos una fiscalidad autonómica complementaria a la generación o consumo eléctrico que permitiera a los gobiernos autonómicos orientarla hacia los objetivos que tienen en sus planes energéticos. Antes de proceder a cualquier ampliación de la capacidad eléctrica debería existir la obligación de examinar las medidas de eficiencia energética, de gestión de la demanda y de generación distribuida que pudieran suplir la presunta necesidad de mayor calidad.

Proponemos también la creación de una etiqueta de certificación del origen de la energía. Este punto es básico para nosotros, pues es importante que el consumidor sepa en todo momento de dónde viene la energía que está consumiendo. Por otra parte, las autoridades reguladoras deben garantizar que las tarifas compensatorias no sean discriminatorias y que reflejen claramente los costes. Y proponemos asimismo que el Gobierno desarrolle un reglamento para facilitar y simplificar la creación de cooperativas de consumidores o empresas municipales que tengan como objetivo la comercialización de la electricidad con criterios y metodologías de ahorro y eficacia energética.

En definitiva, mi grupo ha presentado una serie de enmiendas que el grupo mayoritario no ha aceptado, lo que para nosotros es una decepción, pero no porque sean enmiendas de Esquerra Republicana o porque no hayamos podido convencer al Gobierno o al grupo que le sustenta para que las apoye, sino porque estamos hablando de dos modelos totalmente diferenciados de regulación energética y el que defiende el Grupo Socia-

lista dista mucho del de Esquerra Republicana, que ha marcado básicamente los criterios que hemos tenido en cuenta a la hora de redactar las enmiendas. Mi grupo no ha podido modificar este proyecto de ley, por lo que va a tener que votar en contra de esta reforma del sector eléctrico.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), señor Beloki.

El señor **BELOKI GUERRA:** Mi grupo manifestó con ocasión del debate de la enmienda a la totalidad con texto alternativo respecto de los dos proyectos de ley que hoy debatimos que las actuaciones del Gobierno eran continuistas desde la perspectiva de que arrancaban de la legislación de 1997, que eran más bien modestas, sin excesivas pretensiones, y necesarias y que incluso iban en la buena dirección. El trámite parlamentario tal cual ha tenido lugar le ha causado extrañeza a mi grupo por el hecho de que el principal enmendante es el grupo que apoya al Gobierno. Lo que especialmente llama la atención de mi grupo no es tanto el calado de las enmiendas que introduce el grupo que le apoya, sino su extensión, su amplitud. No es tanto que el citado grupo venga a darle una especie de coscorrón parlamentario por el hecho de que supuestamente fuera a legislar en una dirección equivocada, sino que lo que le está diciendo es: usted no se ha enterado de cuál es la situación, pues dicha situación reclama modificaciones que no ha introducido en los proyectos de ley y que son necesarias. El Grupo Socialista está legitimado para hacerlo, pero no hay que olvidar que el punto de arranque de todo esto es que estamos adecuando dos leyes a dos directivas comunitarias. Es evidente que el Grupo Socialista ha abierto la puerta a una especie de leyes de acompañamiento sectoriales. Ya que pasaba por este sector, agarro lo que me parece, modifico lo que me viene en gana y no tanto lo que es objeto prioritario. Insisto en que es legal y plenamente legítimo.

Dicho esto —esta es una consideración que vale para los dos proyectos de ley—, quisiera referirme concretamente al proyecto de ley de la electricidad. Mi grupo tiene un tipo de objeciones básicas de tipo competencial. Nosotros hemos presentado enmiendas no solo en el orden competencial, sino también en otro orden, pero en el momento en el que estamos, resuelto el tema competencial hipotéticamente daríamos el visto bueno sin más a este proyecto de ley. Las enmiendas que hemos presentado, 26, persiguen básicamente, y en este orden competencial, un doble objetivo. En primer lugar, en relación con una competencia como esta, que es compartida según los textos constitucionales y los del Estatuto de Autonomía, cualquiera que sea la Administración a la que se le atribuye una competencia está obligada a actuar de forma coordinada, pues se trata de competencias compartidas, es decir, hay que buscar una estrecha coordinación entre los diversos niveles administrativo-institucionales y esta coordinación debe

plantearse en todas las direcciones y no solo en una. No viene alguien de arriba y dice cómo se coordina el de abajo conmigo, sino que cada cual es competente en lo que es y por lo mismo debe producirse la coordinación en una doble dirección y, evidentemente, una coordinación se puede plantear de muy diversas formas. Pueden ser audiencias, consultas, informes previos, puede haber una gama variada de sistemas de coordinación, registros compartidos, etcétera. Para mejorar esa coordinación, porque es manifiestamente mejorable, hemos presentado las enmiendas 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 17, 18, 24, 25 y 26 con el propósito de mejorar una sistema de coordinación que, insistimos, hoy es manifiestamente mejorable. De estas enmiendas, que caminan hacia una hipotética mejora, se nos han aceptado dos en ponencia, las números 17 y 18. En relación con la número 2 se ha presentado una transaccional que aceptamos, pero voy a decir con toda claridad que si el intento era el de mejorar, no estamos por la labor de empeorar la situación del punto exacto en el que estamos y a estos efectos, para no empeorarla, hemos presentado otras enmiendas, que son las competencialmente importantes: las números 2, 3, 4, 11 y 20. No sé si es necesario que insista en el razonamiento de las números 2 y 3, pues se trata de enmiendas que dicen que, si no se quiere cambiar el orden competencial, no cambien por si acaso la literatura, que por cierto es una literatura constitucional. El artículo 149.1.22 de la Constitución dice que el Estado tiene competencia exclusiva en determinados campos y en la autorización de las instalaciones eléctricas cuando su aprovechamiento afecte a otra comunidad o el transporte de energía salga de su ámbito territorial. Esto es lo que dice el texto constitucional y después, lógicamente, los textos estatutarios dicen lo propio. De tal manera que nosotros preguntamos para qué se quiere variar esta literatura constitucional si hipotéticamente no se quiere variar el punto de conexión competencial que existe. A la enmienda número 2 se presenta una transaccional que vuelve al texto original que, en caso de concretarse, aceptaríamos y, aceptada esta enmienda, estaríamos abiertos a retirar la número 3, que dice que si la Administración General del Estado tiene competencia en los ámbitos que suplen a las comunidades autónomas, las administraciones autonómicas tienen competencia en los ámbitos que no suplen a las comunidades autónomas. Son dos enmiendas que están ligadas y, si se acepta la 2, aunque hay una fórmula alternativa en la 3, en el proyecto de ley, se salva lo sustancial. Si hubiera un acuerdo en las enmiendas números 2 y 3, sería un paso positivo, pues insisto en que a nuestro juicio son líneas rojas competenciales. Pero hay otras dos, las números 11 y 20, que están hechas con este mismo propósito. En cuanto a la número 11, el texto dice: «Reglamentariamente se establecerá por las Comunidades Autónomas el régimen económico de los derechos por acometidas y demás actuaciones...», Nosotros decimos que sí reglamentariamente, que corresponde a las comunidades autó-

nomas ese reglamento, que lo dejemos explícito, porque la reglamentación de las acometidas y demás actuaciones necesarias para atender los requerimientos de suministro a usuarios es competencia de las comunidades autónomas, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de autonomía, dado que en relación con estas instalaciones de acometida ni el transporte sale de la comunidad autónoma ni afecta a otras comunidades autónomas. Dejémoslo explícitamente. No entendemos muy bien —al menos desde una lectura que desearíamos hacer positiva— por qué hay esa resistencia a dejar explícito que reglamentariamente y por las comunidades autónomas se establecerá lo que haya que establecer. Esto vale exactamente también, aunque en otro orden competencial, respecto a la enmienda número 20, porque aquí también se dice que reglamentariamente se establecerán medidas de protección al consumidor, pero al parecer se olvida que la defensa de los consumidores y usuarios es una materia reservada en exclusiva a las comunidades autónomas y, si es una materia reservada en exclusiva a las comunidades autónomas, el reglamento les corresponderá también. Esta resistencia a aceptar la explicitación de que reglamentariamente se establecerá por las comunidades autónomas, no nos suena a nada bueno.

En resumen, hemos avanzado en el entendimiento, aunque lamentablemente no en la mejora de la coordinación, que es un objetivo deseable, porque del conjunto de las enmiendas que hemos presentado apenas se nos aceptan dos. Insisto, este sería un tema que mi grupo estaría dispuesto a aparcarse siempre que, al menos, en las competencias exclusivas de las comunidades autónomas no se metiera mano, porque el Pisuerga pasa por este Valladolid legislativo. Esto es lo que nos parece más grave y, desde esta perspectiva, a mi grupo le resulta imposible dar el visto bueno a un proyecto de ley en el que algunas de las competencias exclusivas de la comunidad autónoma pueden resultar afectadas y, como siempre, a la baja, al recorte.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds el señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: A estas alturas de la discusión de la ley, después de haber presentado una enmienda a la totalidad con texto alternativo, que se discutió en Pleno, tengo que decir que nuestro grupo parlamentario ha incorporado una parte de sus enmiendas, pero otras no. Nuestro grupo parlamentario ha visto cómo se da satisfacción a aquellas enmiendas que introducíamos para conseguir una mayor transparencia e información hacia el usuario. En cambio, no hemos conseguido que se incorporaran aquellas otras cruciales y básicas que pretendían conseguir un modelo diferente: introduciendo elementos de gestión de la demanda de planificación, avanzando hacia una nueva

cultura de la energía, según han traspuesto la directiva otros países de la Unión Europea. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Herrera.

Señora Mendizábal, señor Beloki, no se oye bien al interviniente. Puede seguir señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: Lamentablemente en España se tomó una opción con la Ley Piqué de trasponer un marco directivo de una determinada manera. Era legítimo políticamente, pero suponía una opción política que criticamos estando en la oposición, que criticó el Partido Socialista, que criticó el conjunto de organizaciones ecologistas y que criticaron las organizaciones sindicales. Hoy, en esta nueva trasposición, que se ha realizado de forma muy diferente en cada uno de los Estados miembros, el Gobierno, en este caso el Grupo Socialista, ha tomado una opción que es mantener la Ley Piqué, el modelo de la oferta competitiva, en definitiva, el mismo esqueleto que tenía, como bien ha dicho el señor Castelló. En este segundo bloque, tenemos que lamentar, ya no de forma sustancial sino de forma parcial que, a partir de las enmiendas que nuestro grupo había incorporado y que también planteaban otros grupos parlamentarios, no se hayan corregido estos elementos.

Voy a entrar en detalle, empezando por lo positivo. Es positivo que finalmente se incorpore nuestra enmienda número 98 en lo que hace referencia a la información a los clientes sobre la energía que se consume, el porcentaje y la fuente de las mismas, elementos de transparencia. La enmienda número 93 va en la misma línea que las enmiendas transaccionadas, la que facilita el cambio de suministrador, la que establece que se tendrá presente la minimización del impacto ambiental de dichas actividades y en la que pactamos mejoras en el régimen sancionador. Si hay alguna enmienda transaccionada que no vemos —y se lo hemos comunicado a la portavoz socialista— es la relativa a la enmienda número 102. Leo textualmente lo que dice la citada enmienda de adición que modifica la disposición transitoria decimosexta y habla de un plan de fomento de régimen especial para las energías renovables: «A fin de que las fuentes de energía renovable cubran como mínimo el 12 por ciento del total de la demanda de energía primaria en España en el 2010 y el 20 por ciento en el 2015, se establecerá un Plan de Fomento de las Energías Renovables, cuyos objetivos serán tenidos en cuenta en la fijación de las primas». Nosotros entendemos que, después del Consejo de este fin de semana, tendríamos que actualizar esta enmienda. Lo que no tiene sentido alguno es que la transacción del Grupo Parlamentario Socialista no recoja aquello que ha fijado el Consejo. Si el Consejo ha establecido unos objetivos para el año 2012 y para el año 2020, es razonable que en la fijación de las primas se tengan presente esos objetivos. El Grupo Parlamentario Socialista debería ofrecer una transacción de acuerdo con lo

que establece la Unión Europea, pero también de acuerdo con lo que presume el presidente del Gobierno. Dentro de los elementos positivos que hemos incorporado deberíamos redactar una mejor transacción a nuestra enmienda número 102 y solicitamos que se incorpore lo que ha dicho el Consejo, no los porcentajes que poníamos, que iban más allá del Consejo.

Elementos negativos, que echamos en falta, que no tienen nada que ver con la directiva. Se incorporan enmiendas que dificultan la fiscalidad ambiental. Les pongo un ejemplo: las enmiendas números 110 o 124, sobre las que también hay transacciones. En estas enmiendas se excluye explícitamente la fiscalidad en torno a la tarifa de último recurso, cuando esa exclusión no se fija en ninguna directiva. ¿Por qué es de lamentar esa exclusión? Porque ustedes saben que una de las exigencias de este Gobierno, que se ha aprobado en los Presupuestos Generales del Estado y en el debate sobre el estado de la Nación, es la necesidad de implementar elementos de fiscalidad ambiental. Nosotros poníamos una excepción a la posibilidad de fijar fiscalidad en esa tarifa de último recurso, que era la fiscalidad ambiental. De hecho, en legislaciones comparables con la nuestra, en esa tarifa de último recurso, la fiscalidad ambiental es posible. Hay que lamentar que en las enmiendas números 110 y 124 se excluya la fiscalidad ambiental en la tarifa de último recurso, no pudiendo así introducir costes ambientales en dicha tarifa, cuando se tendrían que introducir. ¿A qué más renunciamos en esta ley? A conseguir recursos para la gestión de la demanda. Ustedes saben que nuestro modelo, el de la oferta competitiva, se basa en la producción y en el consumo sin que existan instrumentos de gestión de la demanda. Red Eléctrica dice que hay uno: la tarifa nocturna. Parece un sarcasmo, comparado con los elementos de gestión de la demanda que existen en otros países de la Unión Europea. En nuestra enmienda número 99 hacíamos una propuesta muy sencilla, que es destinar un porcentaje —podríamos discutirlo— a la gestión de la demanda, pero esta enmienda no se ha incorporado. Esto hubiera supuesto un elemento fundamental en la arquitectura de un modelo que necesita de otros instrumentos, renunciando aquí a elementos de planificación que reivindican todas las organizaciones ecologistas y ambientales. Como les decía, se ha renunciado a establecer impuestos ambientales en la tarifa de último recurso, pudiéndose haber incorporado nuestra enmienda número 96. No hay garantías que favorezcan la participación en el mercado de las pequeñas instalaciones renovables, porque si las hubiese no habría habido problema en que se hubiese incorporado nuestra enmienda número 97, en la que se prefijaba que solo exista una garantía para las pequeñas instalaciones de renovables que sirva para el operador del sistema o para el operador de mercado. También se ha renunciado a introducir una cosa que ya discutimos en el debate de totalidad con texto alternativo, que es la necesidad de introducir operadores de ahorro. Hoy, en nuestro mercado eléctrico solo existen los operadores

que producen electricidad. En cambio, si vamos a la legislación comparada o a experiencias comparadas —hay Estados en Estados Unidos que permiten introducir estos operadores de ahorro—, veremos que, aparte de los productores de electricidad, en el mercado intervienen agencias de ahorro. Nosotros hemos planteado en presupuestos, en proposiciones no de ley y lo planteamos también en la enmienda a la totalidad con texto alternativo que, aparte de aquellos que producen electricidad, debe existir una agencia pública de ahorro y eficiencia, entendiendo que a medio plazo puedan existir otras agencias de este tipo. Era una propuesta que nos permitía introducir dos criterios, el de la producción y el del ahorro, para que compitan en el mercado, de forma inmediata, necesitando obviamente una agencia pública de ahorro y eficiencia. Pues bien, este es otro de los elementos que no se han introducido.

No voy a detallar cada una de las enmiendas, porque para eso tuvimos el debate de totalidad y, por tanto, reproduciría muchos de los argumentos y de las propuestas que allí planteamos. Para resumir, en este segundo apartado, tengo que decir que para nosotros es positivo que se introduzcan los elementos de participación y sobre todo de transparencia, pero no se aborda el meollo de la cuestión, que es la introducción de criterios de planificación, instrumentos de gestión de la demanda y actores que potencien el ahorro y la eficiencia; en definitiva, conseguir aquello que reivindica nuestro grupo parlamentario, que reivindican las entidades ecologistas y que también reivindicaba el Grupo Parlamentario Socialista cuando se discutió la ley Piqué, que es que hoy, con el precio de las materias primas, existiendo unos beneficios como los que existen en las empresas eléctricas, es necesario introducir criterios de planificación, criterios que cambien el modelo, y lamentablemente no lo hemos conseguido. Nosotros vamos a apoyar todas las enmiendas competenciales. La reflexión que hacía el señor Beloki es muy acertada. Nosotros hemos incorporado pocas enmiendas en este sentido. Ya sabemos que a veces no podemos incorporar todas las enmiendas que quisiéramos por razones de tiempo, pero la reflexión que hacía en torno a las competencias exclusivas es acertadísima. No podemos recortar las competencias que ya están reconocidas en los estatutos.

Para acabar, quiero hacer una reflexión. La ventaja de estar en muchas comisiones es que te permite ver los diferentes discursos del Gobierno. Ayer estuve en la Comisión de Medio Ambiente, en la comparecencia de la ministra Narbona, que presentaba la estrategia de cambio climático, y hacía unas reflexiones en materia de ahorro, eficiencia y gestión de la demanda que me parecieron acertadísimas. El problema está en que al día siguiente estoy en la Comisión de Industria y estoy viendo que se renuncia a los instrumentos de ahorro y eficiencia que reivindicaba la ministra Narbona. Tengo que decir que el Partido Popular tiene un discurso más coherente, porque en definitiva tiene una política, en la

que yo no estoy nada de acuerdo, pero es su política. Tengo que lamentar este discurso dual en el que el martes por la mañana la ministra de Medio Ambiente hacía un discurso en materia de ahorro y eficiencia, con el conocido cien por cien, pero al día siguiente, cuando legislamos, su mismo Gobierno y su mismo partido no introducen aquellos elementos que yo defendiendo y que defendía la señora ministra en su discurso sobre la estrategia de cambio climático. Esa es la ventaja de los grupos pequeños. ¿Cuál es la lección que debería sacar el grupo de la mayoría? Que debería aplicar un principio de coherencia. Lamentablemente, este es un Gobierno que pacta con nosotros y también con Esquerra las leyes sociales, la Ley del Suelo o las políticas ambientales, pero las políticas económicas o las políticas industriales las pacta con quien las pacta. ¿Saben cuál es el problema? Que unas leyes y otras avanzan en sentidos absolutamente contradictorios. No introducir hoy los criterios de ahorro y eficiencia que nosotros reivindicábamos en las enmiendas, no solo es una oportunidad perdida, sino que supone renunciar a ser un país más eficiente desde el punto de vista energético y rendirse al modelo de la oferta competitiva, que al fin y al cabo es el modelo que quieren las eléctricas. Esta es una reflexión que hago con un cierto desánimo, lo reconozco. Sé que no va a calar en el Gobierno socialista, porque no ha calado. Sé que la única manera de que esto cambie, seguramente, es consiguiendo que quienes influyan no sean grupos como *Convergència i Unió*, que también tienen intereses legítimos, en fin, que tienen intereses, en definitiva, esto solo se puede cambiar con otras correlaciones de fuerzas.

El señor **PRESIDENTE**: Las enmiendas del Grupo Mixto el señor Rodríguez, nos ha dicho que las da por defendidas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Velasco.

La señora **VELASCO GARCÍA**: En primer lugar, en nombre de mi grupo, quiero agradecer el trabajo realizado por todos los grupos parlamentarios a la hora de mejorar el proyecto de ley que ha entrado en esta Cámara. En este sentido, haciendo referencia a las valoraciones que hacía el señor Beloki, tengo que decir que el Grupo Socialista, en ese afán de escuchar a todos los sectores afectados por la trasposición de estas directivas, ha introducido 45 enmiendas, con el único objetivo de garantizar que estuvieran representados todos los intereses y se recogieran las aportaciones de todos los sectores y del resto de los grupos parlamentarios para mejorar este proyecto de ley.

Este proyecto de ley trata de trasponer a nuestra legislación la Directiva 2003/54, del Parlamento Europeo, que pretende que se acceda en condiciones equitativas a la generación de energía y se reduzca el riesgo de que se establezcan posiciones dominantes y de que existan comportamientos abusivos. Asegura,

asimismo, que las tarifas de transporte y distribución no sean discriminatorias, mediante un acceso a la red perfectamente definido. Por tanto, es una trasposición de directiva que supone profundizar en el modelo de liberalización del sector eléctrico y garantizar las medidas de competencia en el sector. En este proyecto se garantiza el derecho de acceso y las conexiones a las redes de transporte y distribución, se regula la posibilidad de que las comunidades autónomas establezcan recargos sobre los peajes de acceso para financiar costes extraordinarios y actividades del transporte de distribución. En este sentido, no podemos aceptar la enmienda número 34 del Grupo Popular, que permanece viva, porque creemos que modifica sustancialmente esta filosofía de fijación de los derechos de acometida. Por otra parte, se crean figuras como el suministrador de último recurso, que nos parece fundamental y sustituye al suministrador a tarifa íntegra, y que determinados comercializadores estarán obligados a suministrar a un precio máximo a los consumidores que accedan a este suministro. Se establece también un calendario de supresión de las tarifas y se hace algo muy importante, que es la separación jurídica y funcional entre las actividades de distribución y transporte y las de suministro. Por otra parte, con el ánimo de fomentar la posición del órgano regulador, se asignan competencias a la Comisión Nacional de Energía como autoridad reguladora. En este sentido, no compartimos la enmienda número 45 del Partido Popular, que permanece viva, ya que la propia Comisión Nacional de Energía tiene competencias asignadas y definidas en la Ley 34/1998. Se fija también un plazo límite para que Red Eléctrica cumpla los requisitos de separación jurídica y funcional en relación con la gestión del contrato de suministro con EDF y se reducen los plazos para que la Administración resuelva las reclamaciones administrativas.

Hay una cuestión que también nos parece muy relevante en la trasposición de esta directiva, y es que se redefinen las competencias y se establecen mecanismos de coordinación entre las administraciones públicas, la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en materia de planificación y autorización de las instalaciones eléctricas. En este sentido y en referencia a las afirmaciones de algunos grupos parlamentarios, tengo que decir que en la trasposición de esta directiva, el proyecto de ley que llega al Parlamento, completado con algunas de las enmiendas que se han transaccionado y las propias enmiendas del Grupo Socialista, garantiza un respeto escrupulosísimo a las competencias de las comunidades autónomas, porque lo que realmente se fomenta es la cooperación y la coordinación entre las administraciones públicas. En este sentido, y para que quede más claro, nosotros estamos dispuestos a ofrecer una enmienda transaccional a las enmiendas 1, 2 y 3 del Partido Nacionalista Vasco, para que si hay alguna duda respecto a la redacción del texto, genere tranquilidad; como digo, estaríamos dispuestos a asumir una nueva redacción, ya que entendemos y además

estamos profundamente comprometidos con que en ningún caso en este proyecto de ley se usurpen las competencias de las comunidades autónomas, y desde luego no es la intención del Grupo Socialista ni del Gobierno hacerlo así. Como digo, la verdadera intención de este proyecto de ley en el ámbito competencial es permitir la planificación y la coordinación positiva y activa de las comunidades autónomas. En el proyecto de ley también se crea una unidad orgánica específica en Red Eléctrica para la operación del sistema. Otra cuestión que nos parece importante destacar es que se crea la Oficina de Cambio de Suministrador, responsable de la supervisión y en su caso de la gestión de los cambios de suministrador, que era una de las cuestiones que el sistema estaba demandando.

Respecto a los comentarios que ha hecho el portavoz de Esquerra Republicana de Catalunya, tengo que decir que consideramos muy positivas todas las enmiendas que ha presentado su grupo y que aportan aspectos que compartimos; de hecho, se ha incorporado su filosofía en la ponencia. Había múltiples enmiendas que eran coincidentes por parte de todos los grupos y los aspectos de Esquerra Republicana de Catalunya que se introducían en relación con los temas medioambientales todos los grupos parlamentarios los asumimos en los textos. Es cierto que no figuran incorporaciones directas o enmiendas completas de Esquerra Republicana por una razón, y es que nosotros compartimos que hay que fomentar las energías renovables y establecer planes de ahorro y eficiencia energética realmente eficaces, pero creemos que este no es el momento oportuno, cuando estamos trasladando una directiva europea para modificar la instrumentalización de nuestro sector eléctrico adaptado, como decía antes, a profundizar en la liberalización e introducir mecanismos reales de competencia. Por tanto, a pesar de estar de acuerdo con esa filosofía general, pensamos que este no es el momento de la modificación de la directiva que estamos transponiendo a nuestra legislación.

Asimismo, compartimos los argumentos de Izquierda Unida, pero tal y como se discutió en la enmienda a la totalidad de este proyecto, hablamos de diferentes modelos, por lo que sería muy difícil si estamos trasladando una directiva a nuestra legislación y el propio Consejo de Estado no nos permitiría hacerlo. Señor Herrera, estamos hablando de otros modelos y no podemos compartir la fórmula que usted plantea de introducir ese tipo de modelo a este proyecto de ley. No obstante, hemos incorporado, como decía usted, todas las enmiendas que no alteran el modelo y la trasposición de la directiva pero mejoran la transparencia de información al consumidor. De igual forma, en la enmienda número 102 podemos ofrecerle una transaccional, adaptándola precisamente a los objetivos que el propio Consejo de Europa y nuestro país comparten. Por tanto, sí podemos aceptar ese aspecto. Respecto al fomento de los gestores de ahorro energético, etcétera, sabe que compartimos esa filosofía. Es este Gobierno el que ha

presentado una modificación del Plan de ahorro y eficiencia energética y ha actualizado el Plan de fomento de energías renovables, lo cual no está solamente en los papeles, sino que ya se están realizando actuaciones concretas que van en esa línea. Por tanto, podemos trasladar esta discusión a un debate que ya está teniendo lugar en el ministerio sobre el modelo energético que nuestro país debe llevar a cabo y el peso de cada una de las energías en el mix energético, en el ámbito de la comisión que el propio ministerio ha creado y que trasladará las conclusiones a este Parlamento sobre cómo va a ser el peso específico de cada una de las energías en nuestro mix energético.

En cuanto a *Convergència i Unió*, agradecemos el esfuerzo que ha realizado en las transaccionales que les hemos ofrecido. Respecto a la enmienda del transportista único, hemos ofrecido una enmienda transaccional al Grupo Popular, al PNV, a *Convèrgencia i Unió* y al Bloque Nacionalista Galego que refleja perfectamente los matices que cada uno de los grupos pretende introducir, sin cambiar una filosofía que compartimos la mayoría de los grupos, como es el modelo del transportista único, por el que hemos optado por convencimiento y porque creemos que va a permitir mejorar la gestión de la red de transporte. Agradecemos al Grupo Popular las múltiples aportaciones que han hecho durante el trámite de ponencia a este proyecto de ley. Agradecemos las transaccionales que nos han aceptado y lamento recordarles una vez más que no podemos transaccionar ni aceptar las enmiendas 34 y 45, porque rompen la estructura del modelo que queremos imponer en los temas a los que se refiere la enmienda. Por último, quiero decir que tanto en los aspectos que han quedado pendientes en este proyecto de ley como en los que se refieren a la política general en el sector energético, todos los grupos parlamentarios tenemos que trabajar mucho para favorecer y al mismo tiempo consensuar un futuro en el que nuestro país garantice el suministro energético con el máximo respeto al medio ambiente.

Si me permite, señor presidente, quiero hacer referencia a una última cuestión que había olvidado respecto a las afirmaciones que hacía el portavoz de Izquierda Unida. No hay ninguna contradicción en este Gobierno respecto a la Comisión de Medio Ambiente, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Industria. Como decía, apostar por las medidas del cambio climático que mejoren las circunstancias de nuestro país, así como trasladar directivas europeas que generen instrumentos que permitan tener una mejor gestión de nuestro sistema eléctrico, son temas diferentes pero perfectamente compatibles.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, si algún grupo considera necesario intervenir únicamente en el sentido de clarificar la aceptación o no de enmiendas, le daremos la palabra y si no damos por concluido el debate. (**Pausa.**) Damos por concluido el debate y, como

anunciábamos al principio, suspendemos la sesión hasta las doce del mediodía.

Se suspende la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las doce y diez minutos del mediodía.

— **PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, CON EL FIN DE ADAPTARLA A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA 2003/55/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 26 DE JUNIO DE 2003, SOBRE NORMAS COMUNES PARA EL MERCADO INTERIOR DEL GAS NATURAL. (Número de expediente 121/000102.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a reanudar la sesión de la Comisión de Industria con el debate del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.

Tiene la palabra para defender sus enmiendas el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Castelló.

El señor **CASTELLÓ BORONAT**: Intervengo para defender las enmiendas que mantenemos vivas al proyecto de ley de modificación de la Ley del Sector de Hidrocarburos, consecuencia de la trasposición de la directiva europea.

En este caso, como en el anterior debate, ha habido un acercamiento importante entre las posturas del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Socialista. Consecuencia de esto es que el Grupo Parlamentario Popular va a votar sí al proyecto de ley. Igual que en el anterior proyecto de ley nosotros criticamos en su momento que estas modificaciones llegaran tarde y que además hubiera muchas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista sobre el proyecto inicial del Gobierno, que modificaban de forma importante estos dos proyectos de ley. Hay que reconocer que el Grupo Parlamentario Socialista, en el trámite de ponencia previo a este debate, ha considerado la posibilidad de llegar a acuerdos sobre esas enmiendas que planteó. Esto ha posibilitado un cierto consenso y que nosotros votemos afirmativamente la ley.

Dicho esto, vamos a retirar las enmiendas 14, 15, 18 y 23. Por lo tanto, nos quedarían vivas las enmiendas 17, 19, 24 y 25. Quería hacer una consideración de tipo técnico, que cuando en el debate en ponencia se admitió la enmienda 83 del Grupo Socialista, se introducía un

párrafo que no consta en el informe de la ponencia. El párrafo correspondía a la enmienda 27 del Grupo Parlamentario Popular y debería haberse incluido al final del punto 2 diciendo: El Gobierno asegurará el derecho a una representación mínima a nuevos entrantes. Así quedó en ponencia y, sin embargo, en el informe no aparece dicho párrafo.

Tras esta explicación, paso a defender las enmiendas que quedan vivas y luego haré alguna consideración sobre algunas enmiendas transaccionales sobre las que hemos llegado a acuerdo. Hemos presentado la enmienda número 17 al apartado 10, que modifica el artículo 63, porque pensamos que es muy conveniente introducir al final del apartado b) del punto número 1, es decir, al final de ese apartado, lo siguiente: Las sociedades que realicen actividades reguladas, así como sus trabajadores, no podrán compartir información comercialmente sensible con las empresas del grupo de sociedades al que pertenecen que realicen actividades de producción o comercialización. Esto es importante porque pretendemos salvaguardar la posibilidad de que las sociedades que realicen actividades reguladas puedan contratar con otras empresas de su grupo parte del desarrollo de sus actividades en aras de una mayor eficiencia económica y así garantizar que no se comparta información sensible entre sociedades reguladas y liberalizadas, que es el objetivo que en definitiva persigue la directiva y, por lo tanto, la trasposición que estamos realizando.

La enmienda número 19 es para nosotros muy importante por lo que supone, la verdad es que hubiera sido trascendental en todo caso pero, en aras de ese consenso en otras cuestiones, no hemos hecho causa especial de ella; la enmienda es al apartado 17 y pretende suprimir la modificación que se hace al apartado 7 del artículo 73. En la modificación que se hace a dicho apartado, se introduce: Las autorizaciones de construcción y explotación de instalaciones de distribución deben ser otorgadas preferentemente a la empresa distribuidora de la zona y, en caso de indefinición, se atenderá a los principios de monopolio natural del transporte y la distribución, red única y realización al menor coste. Esto supone que se pueda impedir la concurrencia en el desarrollo de importantes zonas a gasificar que todavía hay en todo el territorio de nuestro país de empresas que potencialmente puedan estar interesadas en ello, lo que iría en ir en perjuicio del consumidor final ya que, si se reduce esa presión de concurrencia, es posible que no se acelere, como es conveniente, el interés de las empresas por gasificar esas nuevas zonas. De este modo se realizaría de una forma mucho más eficiente. Sería importante que se mantuviera el fomento de esa concurrencia en la distribución de gas natural, en coherencia con la propia Ley del Sector de Hidrocarburos que en sus artículos 1.3, 2.2, 54.1 y 72 concreta de manera específica el ejercicio de esta libre iniciativa empresarial en libre competencia. Entendemos que en los suministros universales no cabe la concurrencia, pero este no es el caso que nos ocupa y, por lo tanto, tal como queda,

es posible que se pueda beneficiar alguna empresa en concreto y eso también es malo para el posible desarrollo de la liberalización definitiva, y especialmente para que esa liberalización conlleve una mayor competencia y, por tanto, unos beneficios directos al consumidor, que es de lo que se trata y lo que la directiva pretende. Es una enmienda importante, como digo, y para nosotros supone un problema que no se haya asumido. En cualquier caso, vamos a defenderla, como estamos haciendo, y esperamos que el Grupo Socialista reflexione y la admita.

Paso ahora a defender la enmienda número 24, que propone que en la transitoria vigésima, cuando se habla del régimen transitorio de los gases manufacturados, se hable también del aire propanado en los territorios insulares puesto que el suministro que hay hoy en Baleares es de aire propanado, el mismo que está previsto para Canarias hasta que llegue el gas natural. Esta enmienda, que introduce los términos aire propanado tanto en el título de la disposición transitoria vigésima como en el resto del texto cuando se habla de suministro de gases manufacturados, en cuatro ocasiones, al final, añade también que durante ese periodo transitorio y en el procedimiento de reparto de los fondos ingresados por transportistas y distribuidores se tome en consideración la atribución que corresponda a las citadas empresas por el ejercicio de la actividad de suministro y por el suplemento de coste que suponga el suministro de los gases manufacturados y/o propanados. Esta enmienda da una mayor seguridad jurídica a las empresas distribuidoras en los territorios insulares así como a los consumidores de esas zonas y sería también conveniente que se pudiera aprobar.

La última enmienda que voy a defender es la número 25. Es exactamente igual a una que hemos planteado a la Ley del Sector Eléctrico, en el sentido de que el Gobierno arbitre los instrumentos necesarios para que la Comisión Nacional de la Energía, en este proceso de ultimar la liberalización del mercado y, en este caso, del sector de los hidrocarburos, pueda garantizar esa competencia en el sector. Hemos planteado en diferentes ocasiones cómo debe ser la Comisión Nacional de la Energía para precisamente mejorar esas garantías de competencia, esa independencia que debe tener dicha Comisión y, por eso, creíamos que debíamos plantear aquí esa misma circunstancia, que en estos momentos no se ha visto recogida por la voluntad política del grupo mayoritario, aunque también esperamos que pueda serlo en el proceso del debate.

Hay diferentes acuerdos y enmiendas transaccionales que creo que van a suponer la tranquilidad de algunos sectores, especialmente del sector de los fabricantes de tejas, ladrillos y cerámicos en relación con una serie de cuestiones sobre las que estaban muy preocupados. Ha habido voluntad de consenso entre los diferentes grupos parlamentarios que teníamos enmiendas presentadas y hay en principio una posibilidad de acuerdo sobre transaccionales que nos ofrecerá el Partido Socialista.

Entendemos que se va a mejorar la situación y, por tanto, se dará tranquilidad a esos sectores sobre la forma de aplicación de la Ley del Sector de Hidrocarburos de cara al futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Nuestro grupo parlamentario ha presentado un grupo de enmiendas orientadas básicamente a facilitar e incrementar la competitividad, los mercados energéticos, concretamente en el sector del gas, y evitar situaciones de abuso y posiciones de dominio. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sánchez i Llibre, un segundo. No se oye, acérquese más el micrófono y, por favor, señorías, guarden silencio.

Adelante.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor presidente. Mi voz está levemente lesionada por la cantidad de negociaciones que hemos tenido que abordar para consensuar y voy a ir directamente al grano. (**Risas.**) Hemos transaccionado ocho enmiendas con el Grupo Parlamentario Socialista, que consideramos relevantes; hemos incorporado dos de ellas, la 49 y la 60, que se han admitido directamente en ponencia, y estamos pendientes de transacción en tres enmiendas, concretamente las números 55, 56 y 58, que, como las de otros grupos parlamentarios, van directamente a generar estabilidad, desde el punto de vista energético, a los fabricantes de ladrillos y cerámicas. Estamos esperando que el Grupo Parlamentario Socialista nos haga llegar estas transaccionales, en relación con las cuales quiero manifestar que las consideramos interesantes, pues varias de ellas eximen a los almacenamientos no básicos de la obligación de dar acceso a los sujetos autorizados para adquirir gas natural, así como también salvaguardan la posibilidad de que las sociedades que realizan actividades reguladas puedan contratar con otras empresas de su grupo parte del desarrollo de sus actividades, previendo al mismo tiempo en algunos casos —enmienda número 52— que las autorizaciones de construcción y explotación de instalaciones de distribución se otorguen únicamente a la empresa distribuidora de la zona, previendo asimismo criterios únicamente para el caso de que no exista empresa distribuidora. También hemos acordado la posibilidad de que se deniegue la autorización de comercializador si la empresa directa o indirectamente radica en un país no miembro de la Unión Europea con el que no existe reciprocidad. Al mismo tiempo, hemos consensuado las enmiendas números 57 y 59, que van en la dirección de considerar que la tarifa de último recurso debe ser un único precio para todo el mercado, previniéndose a la vez la posibilidad de que

dicha tarifa únicamente será aplicable a los consumidores que se acojan a la misma. Y finalmente, la enmienda número 59 pretende suprimir los 35 días en relación con las existencias mínimas de seguridad y habilitar al Ministerio de Industria para que lo determine en cada momento. Asimismo, estamos esperando contestación del Grupo Socialista con respecto a la enmienda número 62, en relación con la cual pretendemos que se nombre un único comercializador de tarifa de último recurso por comunidad autónoma. El Grupo Parlamentario Socialista nos ha planteado la posibilidad de que se puedan nombrar dos únicos comercializadores y nosotros creemos que eso podría entorpecer la diligencia de quién tiene que asumir la última responsabilidad. Al final hemos llegado al acuerdo de que se suprima esta disposición adicional primera con el objeto de que reglamentariamente sea el ministerio el que decida quién va a ser el único comercializador. Repito que es una cuestión a la que el Grupo Parlamentario Socialista no nos ha contestado todavía.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana tiene la palabra el señor Jordi Ramón.

El señor **RAMÓN TORRES**: En el debate anterior, relativo al proyecto de ley que reforma el sector eléctrico, decía que estos dos proyectos eran importantes para mi grupo por lo que se refiere a la regulación energética del Estado y que teníamos que incorporar algunos objetivos que eran claramente necesarios. Como ya lo hemos discutido, no hace falta que reproduzcamos dicho debate, en el que se ha hecho referencia a los dos modelos que proponían nuestras enmiendas, así como al modelo que acaba reflejándose en el texto que se va a aprobar, que parece ser es el que ha defendido el Grupo Socialista, como en la tramitación parlamentaria se ha hecho evidente.

Quiero aprovechar este segundo debate para hacer referencia a tres o cuatro puntos claves para nosotros en la negociación parlamentaria. En nuestras enmiendas proponemos que este proyecto de ley reduzca el porcentaje de consumo nacional de gas que puede provenir de un mismo grupo de empresas. Es uno de los aspectos importantes que podemos incorporar a esta ley.

También valoramos positivamente que se pueda crear una oficina de cambio de suministrador que contribuya a facilitar la transparencia y una mejor elección por parte de los consumidores. Era necesaria esa elección por lo que se refiere a la electricidad y la posibilidad de facilitar la transparencia y una mejor elección también es necesario en el ámbito del gas. Por otra parte, además de contar con los distribuidores y de los comercializadores de electricidad y de gas, esta ley debería contar con la participación de la Administración General del Estado y de las asociaciones de usuarios. Este es un aspecto que nosotros marcamos como importante en el debate de

totalidad que ya se celebró y creemos que no hemos aprovechado esta ley para sacar adelante esa modificación.

He hecho referencia anteriormente a los objetivos básicos que los dos proyectos de ley debían encarar y tampoco nos sentimos satisfechos en el caso de este proyecto de ley. Y quiero referirme a un segundo bloque de enmiendas que ha presentado mi grupo, igual que en el proyecto anterior. Son enmiendas encaminadas a mejorar la coordinación entre las comunidades autónomas y la Administración General del Estado. En el texto inicial de este proyecto de ley ya se establecía esa coordinación y no entendemos por qué en otras materias que regula no se hace. Nosotros hemos presentado estas enmiendas que hacen referencia a esa coordinación porque creemos que es necesaria, pero además sería coherente con el mismo proyecto de ley que en otras materias, como les comentaba, si la establece. Asimismo, hemos presentado un bloque de enmiendas en materia competencial, básicamente para defender la competencia exclusiva que tiene la Generalitat de Catalunya en varios aspectos. Algunos aspectos del proyecto de ley invaden no solo competencias compartidas, sino exclusivas de la Generalitat de Catalunya y por eso las hemos presentado.

Del total de las enmiendas que mi grupo parlamentario ha presentado, que, como decía, hacen referencia al nivel competencial y a esos aspectos que he comentado al principio de mi intervención, el Grupo Parlamentario Socialista ha aprobado una. Yo agradezco su esfuerzo al incorporar alguna enmienda nuestra, pero, como es una enmienda que también ha presentado el Grupo Popular y que va a la exposición de motivos, aunque se ha hecho ese esfuerzo, quiero manifestar que no nos sentimos satisfechos. Hay alguna enmienda transaccional, como la que han comentado anteriormente los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, relativa al sector de la construcción del ladrillo y la cerámica; que vamos a aceptar. Nosotros también hemos presentado una enmienda en ese sentido y, visto el consenso que se ha obtenido con esta transaccional, mi grupo va a aceptarla y va a retirar la enmienda presentada.

Como hemos expresado en el debate del proyecto anterior, se marcan dos modelos diferenciados. El modelo que se va a reflejar en este proyecto de ley no es el que defiende mi grupo parlamentario y por eso vamos a votar en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), el señor Beloki.

El señor **BELOKI GUERRA**: No voy a repetir algunas de las consideraciones que he hecho, y que tienen perfecto encaje aquí, cuando he hablado del proyecto de ley sobre electricidad, sino que voy a centrarme exclusivamente en lo que constituye, a nuestro juicio, lo más objetable desde nuestro punto de vista, y

en que, desde el punto de vista del acuerdo, está más lejos en este momento. Debo dejar constancia además de que, sin mucha lógica, algunos puntos de acercamiento y de acuerdo que hemos obtenido en la Ley de Electricidad, aquí no sé si van a ser posibles y no entiendo por qué. Voy a intentar explicarlo. Nuestra preocupación principal aquí es competencial, y con un doble enfoque, que también equivale a lo que he dicho anteriormente. Por un lado, pretendemos que las modificaciones legales, planteadas con el objetivo —que compartimos— de adecuar los textos legales españoles a la normativa europea, no se lleven por delante, como tantas veces, la distribución competencial que hoy tenemos. Esta es una primera preocupación y un primer objetivo que perseguimos con nuestras enmiendas. Por otro lado, en el marco de ese respeto competencial, que debe ser estricto, hay que intentar mejorar, si ello es posible, la coordinación o colaboración interinstitucional tratándose de un ámbito competencial repartido. Al primero de los objetivos, a no caminar como los cangrejos, para atrás, en el tema competencial, van dirigidas nuestras enmiendas números 1, 2, 3 y 9. Al segundo, a si es posible dar un pasito para adelante, van dirigidas las enmiendas números 4, 5, 7, 8, 10 y 11. Las enmiendas números 4 y 8 se aceptaron en ponencia, de forma que siguen vivas las números 5, 7, 10 y 11. Sobre las tres primeras, las números 1, 2 y 3, debo decir que responden a lo que he dicho de que no se modifique el punto de conexión competencial que hasta ahora había en este tema. Para empezar, en el proyecto de ley existe como mínimo una confusión entre lo que el propio proyecto de ley dice en el artículo 3.1 c), cuando atribuye a la Administración Central —y cito textualmente—: Autorizar las instalaciones que integran la red básica de gas natural, así como aquellas otras instalaciones de transporte secundario y distribución a que se refiere la presente ley —y subrayo— cuando salgan del ámbito territorial de una comunidad autónoma. Esto es perfecto. Sin embargo, cuando el punto 3.3 d) pasa a definir lo que en correspondencia, son las competencias de las comunidades autónomas, porque lo anterior es competencia de la Administración Central, dice: Autorizar aquellas instalaciones cuyo aprovechamiento no afecte a otras comunidades o el transporte o la distribución no salgan de su ámbito territorial. ¿Por qué este cambio? ¿Para qué este cambio? Lo lógico sería que si en un punto se establece que cada vez que salga del ámbito territorial de la comunidad autónoma la competencia será de la Administración Central, cuando no salga, será de la comunidad autónoma. Es así de simple y hacer leyes para, como mínimo, confundir, no tiene mucho sentido. Nuestra enmienda número 2, en el apartado d), intenta clarificarlo y pedimos que se vuelva al texto original y diga: Autorizar las instalaciones de su competencia, así como las instalaciones de transporte y distribución cuando no salgan de su ámbito territorial. Junto a esta clarificación, entendemos que también es necesaria una rectificación, en concreto de la segunda

parte del artículo 3. c). A juicio de este grupo es simplemente inaceptable desde un punto de vista político-competencial, porque prácticamente deja sin contenido real la supuesta competencia autonómica, que es lo que establece la primera parte del citado párrafo. Además, es absolutamente arbitrario desde un punto de vista práctico. ¿Qué hace en concreto este artículo? Establece la necesidad de un informe previo vinculante para aquellas instalaciones cuya autorización corresponda a las comunidades autónomas; esto es lo que hace la segunda parte. ¿Por qué es necesario esto cuando la propia ley contempla mecanismos de coordinación e incluso un marco de planificación estatal, donde participan las comunidades autónomas? Si incluso en el apartado 5 del propio artículo 3 se establece un marco de colaboración, ¿por qué es necesario, además de todo eso, decir que tiene que haber un informe previo y vinculante? Esto, sencillamente, por la vía de los hechos, es dejar prácticamente sin competencia real a las comunidades autónomas. De ahí que, a nuestro juicio, esto es totalmente inaceptable.

Nosotros, con la enmienda número 1, intentamos establecer que las comunidades autónomas con competencia para otorgar autorizaciones de instalaciones de la red de transporte secundario se coordinarán con el Estado en el marco de la planificación que en materia de hidrocarburos se establezca en la presente ley y de la colaboración a la que hace referencia el apartado 5 del presente artículo. La enmienda número 2 establece que a las comunidades autónomas les corresponde autorizar las instalaciones de su competencia, que son las que no salen del ámbito territorial de la comunidad autónoma. La enmienda número 3 dice que la planificación en relación con las instalaciones de transporte secundario de gas natural, porque es ámbito competencial de las comunidades autónomas, será realizada por las comunidades autónomas previo acuerdo con la Administración General del Estado. A nuestro entender, hay un marco de colaboración bueno, que nosotros creemos que tiene que haber, y que hace absolutamente innecesario que se establezca la necesidad de un informe previo vinculante para aquellas autorizaciones que concedan las comunidades autónomas. Por lo que hace referencia a la enmienda número 9, a nuestro juicio, también rompe con el equilibrio competencial actual. Tratándose de competencias correspondientes a las comunidades autónomas, como señala el punto 3 del artículo 91, pretender que lo deban hacer en el marco de un límite superior o inferior, que será fijado por el Ministerio de Industria, vuelven a ser ganas de entrar en el ámbito competencial del otro. Es absolutamente innecesario, corresponde a las comunidades autónomas y, a nuestro juicio, no hay ninguna necesidad de que se establezcan unos límites por arriba y por abajo, como si las comunidades autónomas —esta es la concepción que yo personalmente y mi grupo rechazamos— siempre estuvieran necesitadas de un tacataca. Hay que ponerles un tacataca porque, si no, no saben andar solas y les

ponemos límites para que no se caigan. Esta es una concepción que no responde en absoluto a quienes creen en un Estado realmente autonómico en el que cada ámbito competencial tiene sus transferencias y donde, desde ese respeto a las competencias, se establece la coordinación.

Las enmiendas números 4, 5, 7, 8, 10 y 11 proponen mejorar la coordinación. Se nos han aceptado las números 4 y 8. Vistas las cosas como están, mi grupo sigue manteniendo el resto de las enmiendas, porque entendemos que sería lógico. No voy a entrar a detallar cada una de ellas para no alargarme, pero vuelvo a repetir que son enmiendas hechas con el propósito de que haya una mejor coordinación. Entre otras cosas, por ejemplo, para que los ciudadanos o los clientes de las administraciones no se vean complicados porque somos dos administraciones; que en determinados casos se diga: Vaya usted a la Administración competente, que ya se pondrá de acuerdo con la otra Administración con la que se va a coordinar. Que no se obligue permanentemente al cliente, al ciudadano o a la empresa que se ponga en relación con la Administración, porque al parecer no nos fiamos los unos de los otros, a que tenga que enviar a las dos administraciones los informes, etcétera.

Hay otra enmienda que mi grupo entiende que debe plantear para entrar en un proceso de reflexión que entendemos que es absolutamente necesario, me estoy refiriendo a la enmienda número 11. La enmienda número 10 es francamente incomprensible. A nuestro juicio se trata de una especie de olvido o error que no entendemos muy bien. Al definir un comité de seguimiento de la gestión técnica del sistema energético se deja fuera a las comunidades autónomas; es decir, a instituciones que tienen competencia se les deja fuera del comité de seguimiento de la gestión técnica del sistema. Nosotros, en nuestra enmienda número 10, decimos: entre todos los que están, que estén también las comunidades autónomas. Nos parece una obviedad y no entendemos muy bien cómo han podido pasarlo por alto. En cuanto a la enmienda número 11, no sé si ustedes comparten la preocupación que tiene mi grupo. Estamos en un momento en el que muchos de los mecanismos reguladores establecidos están sometidos a una solfa impresionante, entre ellos la CNE y podríamos hablar del CSN y de más cosas. El ente regulador del funcionamiento de los sistemas energéticos está hoy muy lejos de desempeñar su papel con una autoridad reconocida por todo el mundo y que estuviera al margen de las trifulcas políticas partidistas. ¿Cómo se puede ir solucionando este tema, cómo ir adquiriendo una cultura de dejar hacer su labor a las entidades reguladoras? Pues como hemos hecho cuando hemos querido que Televisión Española fuera un organismo autónomo, propiciando que el Congreso tenga una participación más directa en la designación de sus miembros. Hemos introducido esta enmienda número 11 en este proyecto de ley, entre otras cosas, porque la CNE está regulada

en la Ley de Hidrocarburos y porque creemos que esta es una reflexión necesaria no solo para este grupo, sino también para la propia CNE, para que vayan saliendo de la discusión política y del cuestionamiento actual instituciones que a nuestro juicio deben salir cuanto antes de él.

Otra enmienda que mi grupo defiende es la número 6, porque tiene una grave preocupación. Este proyecto de ley introduce una modificación en el artículo 78 de la Ley de Hidrocarburos que, como hemos dicho en la exposición de motivos, es casi una enmienda *ad hominem* o, si se quiere, *ad empresam*. Es una enmienda que afecta a una determinada empresa, y creemos que eso no es de recibo. Me estoy refiriendo a Bahía de Bizkaia Electricidad y su suministro a través de Bahía de Bizkaia Gas. No voy a insistir en los argumentos que están ahí. Lo hemos razonado ampliamente y en la enmienda están expuestos todos los argumentos que tenemos. Si se quiere regular de cara al futuro, se puede regular en los términos en los que se debe regular, pero lo que no se puede hacer a nadie, tampoco a ninguna empresa, es cambiarle las reglas del juego a mitad del partido, que es lo que se hace en este caso: a mitad de partido se cambian las reglas del juego, que ya no son las reglas con las que esta empresa echó a andar. Pudiendo entender que de cara al futuro el tema deba regularse en los términos en los que deba hacerse, no nos parece de recibo —insisto— que se cambien las reglas del juego a mitad de camino.

Termino exponiendo una preocupación sobre el suministro de último recurso. Mi grupo no entiende cómo queda regulado este tema, que entendemos que sería uno de los principales que debería regular este proyecto de ley. Pues bien, tanto porque el suministrador no se definirá, como porque no sabremos quiénes serán los beneficiarios de este suministro de último recurso, ni tampoco se establecerán criterios de tarifa o de canon en este tema, todo va a quedar en el aire, de forma que nos hemos puesto a hacer una ley y vamos a dejar que el ministerio de turno vaya definiendo mañana, con no sabemos qué criterios, quién es el suministrador y quiénes son los que pueden acogerse a esta tarifa o a este canon, sin saber tampoco con qué criterios se establece este canon. Este es un momento en el que las opiniones políticas de este Congreso deben quedar claras. Debe quedar claro si queremos, como desea mi grupo, una tarifa —entre comillas— social, una tarifa a la que puedan acogerse quienes puedan y no se puedan acoger quienes no puedan, establecida en virtud de una necesidad social existente, para lo cual habría que establecer un tipo de criterios. Creemos sinceramente que el proyecto de ley, tal cual parece que va a salir, va a dejar todo en el aire, y nos preguntamos si para este viaje hacían falta estas alforjas.

Estas son las opiniones de mi grupo. Las repito brevemente y de forma resumida. Tenemos un tema competencial, en el que creemos que simplemente hay que encajar las cosas y no empezar a moverlas para no con-

fundir más, porque bastante confusión existe. Son las enmiendas 1 y 2. Creemos que en plano competencial tiene que desaparecer por innecesario, aparte de arbitrario e injusto, el informe previo obligatorio. Por último, planteamos básicamente las enmiendas 6 y 11, enmiendas en las que hay que entrar a reflexionar, en el caso de la CNE, en serio, y en el caso de la enmienda número 6 para que no se cometa esa arbitrariedad *ad empresam*, que parece que en este momento va a cometer este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra el señor Herrera.

El señor **HERRERA TORRES**: Intervendré brevemente, porque en esta ley nuestro grupo parlamentario ha reproducido en la enmienda a la totalidad con texto alternativo parte de la argumentación que habíamos expuesto en la Ley del Sector Eléctrico. Por tanto, para no reiterarme, simplemente voy a hacer una reflexión sobre la necesidad de introducir también en este campo elementos de planificación y estrategias de ahorro y eficiencia. Por poner un ejemplo, proponíamos la creación de una agencia de ahorro en esta materia, que no se ha incorporado ni se va a incorporar.

En segundo lugar, en la Ley del Sector Eléctrico hemos introducido elementos de participación e información y elementos de protección sobre el medio ambiente, sin embargo aquí no se han incorporado enmiendas prácticamente idénticas a las que habíamos propuesto a la Ley del Sector Eléctrico. Les pongo un ejemplo. La enmienda número 42, que se refiere a la minimización del impacto ambiental producido por actividades relativas a los hidrocarburos, a los líquidos y a los gaseosos, es idéntica a una que se ha introducido en la Ley del Sector Eléctrico, pero aquí no se ha incorporado. A su vez, en nuestra enmienda número 43, proponemos que los consumidores tengan derecho a precios máximos fijados por el Ministerio de Industria y por tanto establecemos la capacidad de dicho ministerio de fijar precios. En la enmienda 45, por poner otro ejemplo, establecemos, con todas las dudas que compartimos con el señor Beloki sobre la fijación de la tarifa de último recurso, que los peajes y canones y los precios de servicios asociados al suministro puedan tener impuestos ambientales, que en esa exclusión de impuestos no se excluya la fiscalidad ambiental. La razón es muy simple. El principio de que quien contamina paga o el principio de internalizar costes ambientales en la tarifa de último recurso es un principio compartido por la legislación europea y que, en cambio, nosotros estamos negando al no incorporar una redacción como la que planteamos en la enmienda número 45.

En resumen, mantenemos nuestras enmiendas y lamentamos que no se haya incorporado ninguna de ellas, pese a ser muy parecidas en algún caso a algunas

que se han incorporado en la Ley del Sector Eléctrico. Asimismo, a partir de la reflexión que ha hecho ahora el sector Beloki y también de la que hizo en relación con la Ley del Sector Eléctrico, nos vamos a sumar a las enmiendas competenciales que ha planteado y extendemos esa colaboración al trámite en el Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Velasco.

La señora **VELASCO GARCÍA**: Muchos de los argumentos que expresábamos respecto al anterior proyecto son coincidentes con este proyecto de ley, por lo que intentaremos resumirlos en breves minutos.

Hay unas diferencias claras entre el sector eléctrico y el sector gasista, ya que el 85 por ciento del gas está en el mercado libre, lo que no ocurre en el sector de la electricidad. En cualquier caso, este proyecto de ley culmina el modelo liberalizador del sector gasista, garantiza el derecho de acceso y la conexión a las redes de transporte y distribución y regula la posibilidad de que las comunidades autónomas establezcan recargos sobre los peajes de acceso para financiar costes extraordinarios en las actividades de transporte y distribución. Por otra parte, se crea una figura, al igual que en el sector eléctrico y suministros, de último recurso, que estamos de acuerdo en que sustituye al suministro a tarifa íntegra y va a permitir un calendario de supresión de tarifas, de acuerdo con las posibilidades reales de llevarlo a cabo en nuestro país. En cualquier caso, este es un calendario más adelantado que el del sector eléctrico.

El proyecto de ley prepara la separación jurídica y funcional entre actividades de red, distribución y transporte, así como las de suministro, y se asignan competencias a la Comisión Nacional de Energía como autoridad reguladora. En este sentido, hay alguna enmienda relativa a reforzar la autoridad de la Comisión Nacional de Energía, y nosotros decimos que en este proyecto de ley se refuerzan esas cuestiones en el ámbito de la Comisión Nacional de Energía. Por otra parte, al igual que en el sector eléctrico se reducen los plazos para que la Administración resuelva reclamaciones administrativas —tema que nos parece muy importante—, se introducen otras modificaciones destinadas a mejorar la gestión y el funcionamiento del sector. En el ámbito competencial se redefinen competencias y se establecen los mecanismos de coordinación entre las administraciones públicas —Administración General del Estado y comunidades autónomas, sobre todo en materia de planificación y autorización de instalaciones de gas natural. Por otro lado, las comunidades autónomas—, serán responsables de fijar precios para las acometidas y podrán determinar en qué caso la extensión de redes debe considerarse una extensión natural o una acometida. Asimismo, hay determinados conceptos que se sustituyen en este proyecto. Se sustituye el concepto de competen-

cias administrativas por el de competencias de autoridades reguladoras, tema que nos parece importante; se elimina el concepto de consumidor cualificado y se introduce el concepto de consumidor directo; se eliminan derechos y obligaciones de los distribuidores como suministradores a tarifa, y se asignan derechos y obligaciones análogos a los comercializadores de último recurso.

Respecto al trámite del proyecto, digo lo mismo que en el proyecto de Ley del Sector Eléctrico, y es que el trabajo de todos los grupos parlamentarios ha sido muy importante, así como el esfuerzo para llegar a acuerdos. Es cierto que, como decían los portavoces de Izquierda Unida y el de Esquerra Republicana, estamos hablando de modelos diferentes y es muy difícil llegar a acuerdos respecto de las enmiendas que planteaban. No obstante, en las enmiendas referentes al medio ambiente, concretamente la que planteaba el señor Herrera, probablemente podríamos llegar a un acuerdo para su incorporación. En relación con las enmiendas del Grupo Popular que permanecen vivas, concretamente la 19 está relacionada con la 78 del Grupo Socialista, por lo que entendemos que quedan perfectamente definidos en nuestra enmienda los objetivos que explicaba el portavoz del Grupo Popular. Respecto a la enmienda número 25, al igual que en el sector eléctrico, podemos decir que la Comisión Nacional de Energía ya tienen competencias en este aspecto por ley y el proyecto de ley establece esa definición y precisión como órgano regulador. Ofrecemos una transaccional a la enmienda número 21 formulada por su grupo, como ya le habíamos anunciado, que coincide con la 38 de Esquerra Republicana de Catalunya y con la 55 de Convèrgencia i Unió. Por otra parte, hay una serie de errores en cuanto a la redacción del proyecto que ya conocen algunos de los portavoces y que quisiéramos que se incluyeran en el texto. Son correcciones de aclaración y de forma. Hay muchos problemas de concordancia en cuanto al número, que no voy a leer por no detenernos, pero que pasaremos a la Mesa para que lo conozca y si es posible se incorpore a las enmiendas.

Al portavoz del Grupo Vasco, tengo que decirle una cosa en relación con su enmienda número 6, y es que entendemos que no se puede excepcionar a ninguna industria porque a partir de ahí abriríamos muchos problemas futuros. Entendemos su posición, pero la ley define cómo se establecen las relaciones y el Gobierno no puede aceptar esta excepcionalidad, cuestión que por supuesto comparte el Grupo Socialista. En cuanto a la enmienda número 10 que usted planteaba, tengo que decirle que las competencias de las comunidades autónomas están bien definidas. En ningún caso este proyecto de ley vulnera las competencias de las comunidades autónomas; es más, algunas de las cuestiones quedan perfectamente definidas, respetadas e incluso aclaradas, por si hubiera error, pero en el caso de esta enmienda está claro que las comunidades autónomas no tienen competencias en la operación del sistema, por lo

que no procede que estén representadas en ese comité, si bien, tienen otros foros muy importantes y audiencia en todas las decisiones, a través de la Comisión Nacional de Energía. Insisto, el foro de las comunidades autónomas queda respetado, y con relación a la operación del sistema no procede que estén en esa comisión. Por tanto, rechazamos esta enmienda. Respecto a las competencias de la Comisión Nacional de Energía y algunas enmiendas a las que hace referencia el señor Beloki en relación con la constitución de la Comisión Nacional de Energía, no es este el foro que deba definir el marco de los órganos no reguladores, pero el Partido Socialista lo recoge en su programa electoral y nuestro grupo parlamentario está intentando presentar un proyecto de ley que regule, armonice y coordine el papel de los organismos reguladores, así como su representación. En cuanto al resto de las enmiendas que plantea, las vamos a rechazar por las razones que le hemos explicado directamente.

Por último, a fin de llegar a un acuerdo en un tema que nos parece importante consensuar, puesto que se trata de enmiendas que han presentado tres grupos parlamentarios, en estos momentos ofrecemos una transaccional a la enmienda 55 de Convèrgencia i Unió, a la 21 del Grupo Popular y a la 38 de Esquerra Republicana de Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Finalizado el debate de este segundo proyecto de ley, y como habíamos anunciado que la votación no se produciría antes de las trece treinta, recomiendo a los diferentes portavoces que afinen lo máximo posible el sentido de las enmiendas transaccionales para facilitar la votación. Por tanto, les ruego que dediquen ese tiempo a clarificar todas esas enmiendas cruzadas que han anunciado en sus respectivas intervenciones.

Suspendemos la sesión hasta las trece treinta horas.
(Pausa.)

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión, señorías, con las votaciones referidas a la modificación de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico tal y como se ha producido el debate y con las enmiendas que han quedado vivas después de una compleja tramitación. Advierto a SS.SS. que la votación es muy compleja y no hay claridad respecto a lo que cada grupo mantiene vivo, después de las retiradas y las transaccionales, por lo que le pido a cada grupo que me diga las enmiendas que mantienen vivas, y las votaremos en bloque. Si alguien solicita votación separada me tiene que decir de qué enmiendas exactamente. Digo esto porque Izquierda Unida me ha dejado un papel para que votáramos una serie de bloques de enmiendas, pero después de las transaccionales y de los acuerdos de los grupos esto no es posible entenderlo así porque de un bloque de veinte o cuarenta

enmiendas solo queda una viva. Nosotros no podemos interpretar lo que Izquierda Unida quiere que votemos separadamente. Para poner un ejemplo, si observa el papel, en el bloque primero la única enmienda que queda viva es la 158; en el bloque segundo, la 133; luego solo quedan vivas las enmiendas 108 y 109. Señoría, con esto quiero decir que previamente a la discusión no se le puede dar a la Mesa un papel con todas las enmiendas, previamente a la discusión haciendo una serie de bloques. Hay que decir exactamente la enmienda que quiere que se vote separadamente. **(El señor Sánchez i Llibre pide la palabra.)**

Señor Sánchez i Llibre, tiene la palabra.

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE:** Para manifestar que nuestro grupo va a retirar la número 109...

El señor **PRESIDENTE:** Cuando lleguemos a cada votación, lo pediremos. Ahora estaba dando una regla general para esta votación porque si no, no nos vamos a entender.

Entonces, ¿estamos de acuerdo con que cada grupo me diga las enmiendas que quedan vivas y que quiere que se voten? **(Pausa.)** Comenzamos con las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, enmienda número 1.

El señor **CASTELLÓ BORONAT:** Señor presidente, por lo que acaba de comentar y para agilizar la operativa, creo que lo mejor sería que previamente se dijeran las transaccionales y así eliminamos todas las que correspondan a las transaccionales y sabemos exactamente cuáles son las transaccionales. Como hay dos grupos parlamentarios que ofrecen transaccionales, si le parece a la portavoz del Grupo Socialista...

El señor **PRESIDENTE:** La Mesa pensaba que los grupos eso ya lo tenían claro pero como no está claro, tiene usted razón, y posiblemente haya que hacerlo así.

Tiene la palabra el Grupo Socialista para decir cuáles son las transaccionales y los demás grupos tendrán que decir cuáles aceptan y cuáles no.

La señora **VELASCO GARCÍA:** Hay una enmienda transaccional a la enmienda número 1, del Grupo Mixto, y a la número 131, del Grupo Parlamentario Socialista; se ha adjuntado copia a la Mesa.

El señor **PRESIDENTE:** De todas formas, la enmienda número 1, según tengo aquí, es del Grupo Parlamentario Vasco.

La señora **VELASCO GARCÍA:** No, del Grupo Mixto.

El señor **PRESIDENTE:** Estamos en el proyecto de ley del sector eléctrico. **(Rumores.)** Señorías, hemos cambiado el orden de la discusión de los proyectos que figuran en el orden del día. El primero que hemos dis-

cutido es el sector eléctrico y ahora vamos a votar las enmiendas al proyecto de Ley del Sector Eléctrico.

Señora Velasco, ¿puede repetirlo?

La señora **VELASCO GARCÍA:** Sí, señor presidente. Primera transaccional, la número 1, del Grupo Parlamentario Mixto, con la 131, del Grupo Parlamentario Socialista Segunda transaccional, la número 5, del Grupo Parlamentario Vasco; la número 29, del Grupo Popular, y la número 93, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Tercera transaccional, a la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Vasco. Cuarta transaccional a las enmiendas número 23, del Grupo Parlamentario Vasco, y la número 100, del Grupo Izquierda Unida. Quinta transaccional, a las enmiendas número 33, del Grupo Popular; 69, de ERC; 107 y 108, de Convergència i Unió, y 121, del Grupo Socialista. Sexta transaccional, a la 35, del Grupo Popular; 110, de Convergència i Unió, y 124, del Grupo Socialista. Séptima transaccional, a las enmiendas 47, de Esquerra Republicana. y 92, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Octava transaccional, a la enmienda 58, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. Novena transaccional, a la 84, del Grupo de Esquerra Republicana, y a la 101, de Izquierda Unida. Décima transaccional, a la 18, del Grupo Vasco, y a la 138, del Grupo Socialista. Undécima transaccional, a la 37, del Grupo Popular, y 13, del Grupo Parlamentario Vasco; y por último, la transaccional a la 2, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Castelló, las transaccionales del Grupo Popular.

El señor **CASTELLÓ BORONAT:** Las transaccionales que le hemos ofrecido al Grupo Socialista hacen referencia a sus enmiendas números 122, 125, 133, 150 y 158. Como consecuencia de todas las transaccionales, mi grupo parlamentario mantiene solamente vivas las números 34 y 45.

El señor **RAMÓN TORRES:** De la relación que la portavoz socialista ha hecho de las transaccionales, mantendríamos la número 84, es decir, que no aceptamos la novena transaccional que nos presenta el Grupo Socialista. De las otras transaccionales retiramos las enmiendas números 69, 47 y 58 que están en la relación de transaccionales que se ha pasado.

El señor **PRESIDENTE:** Izquierda Unida.

La señora **GARCÍA SUÁREZ:** Nuestro grupo aceptaría las transaccionales que afectan a nuestras enmiendas 102, 84 y 101.

El señor **PRESIDENTE:** No hay ninguna transaccional a la 102.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Sí, es la número 10.

El señor **PRESIDENTE**: Es la número 92, no la 84.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Ahora se la hacen llegar.

Son la 102, 84 y 101. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Será la 92. (**Rumores.**) Además de eso hay una, la séptima transaccional, a la 47, de Esquerra, y a la 92, de Izquierda Unida.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Por otro lado, si me permite, en cuanto a la observación que antes se ha realizado sobre los bloques, entiendo que el portavoz Joan Herrera había hecho estos bloques desconociendo las transaccionales que se habían alcanzado, con lo cual, después de las transaccionales, que se mantengan las enmiendas 158, 108 y 109, si están vivas. Por lo demás, no tenemos interés en mantener unos bloques si estas enmiendas ya no están vivas.

El señor **PRESIDENTE**: Es correcto, pero por eso le decía que es Izquierda Unida quien tiene que decir qué enmiendas mantiene vivas.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Las enmiendas no son nuestras.

El señor **PRESIDENTE**: No son vuestras, pero las queréis votar separadamente.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Antes de que se lleguen a acuerdos transaccionales.

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, si yo acepto perfectamente eso, pero la Mesa no puede hacer el trabajo de su grupo. Ustedes han dado diez bloques y de esos diez bloques quedarán uno o dos y no es esta Mesa quien tiene que decir los bloques que quedan, sino que su grupo es el que tiene que decir qué quiere que se vote separadamente. Creo que es sencillo.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Pues las que quedan vivas.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien. Señor Beloki, tiene la palabra.

El señor **BELOKI GUERRA**: Las enmiendas que a juicio de mi grupo quedan vivas para ser votadas de las presentadas por el Partido Nacionalista Vasco son la 3, la 4, la 6, la 7, la 8, la 9, la 10, la 11, la 12, la 15, la 16, la 19, la 21, la 24, la 25 y la 26, porque hemos retirado la 22 y hemos aceptado las transaccionales a las que se ha hecho alusión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Beloki, de la relación que me ha dado, la 6 no está aquí porque se aceptó en ponencia y creo que la 21 tampoco. Si le parece, podemos someter a votación las enmiendas vivas de su grupo y luego comprobaremos las que están y las que no están. Es más operativo votar las enmiendas vivas y luego las comprobamos.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 38; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 38.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas vivas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 38.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Popular, que son la 34 y la 45.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos en bloque las transaccionales, aunque podemos hacer una separación.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Mi grupo pide votación separada de la 5 y la 6.

El señor **RAMÓN TORRES**: Y pedimos que se voten separadas, primer la 5 y luego la 6.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, votamos primero la 5, luego la 6 y después el resto.

Enmienda transaccional número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Enmienda transaccional número 6.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Votamos el resto de las enmiendas transaccionales.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Votamos a continuación el informe de la ponencia con las enmiendas aprobadas aquí ahora. Es un artículo único, apartados 1 a 62.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

A continuación votamos en bloque las disposiciones adicionales primera a cuarta, nuevas; las disposiciones transitorias primera a novena; la disposición derogatoria única, y las disposiciones finales primera y segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos la exposición de motivo, con el título de la ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Con esta votación queda aprobado el proyecto en su conjunto, con competencia legislativa plena.

A continuación pasamos al segundo proyecto de ley que se refiere al sector de hidrocarburos. Vamos a utilizar el mismo procedimiento para agilizar las votaciones. ¿Puede decir el Grupo Parlamentario Socialista las transaccionales, y los demás grupos si las aceptan o no?

La señora **VELASCO GARCÍA**: Hay una transaccional a la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV); otra a la enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), otra a la número 6 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), otra a la número 10 del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), otra a las enmiendas números 13 del Grupo

Parlamentario Popular, y a la número 27 de Esquerra Republicana. La siguiente es a la número 17 del Grupo Parlamentario Popular y a la número 48 de Convergència i Unió. Otra a la número 42 de Izquierda Unida. Otra a la número 47 de Convergència i Unió y a la número 73 del Grupo Parlamentario Socialista. Otra a la número 52 de Convergència i Unió y otra a la número 78 del Grupo Parlamentario Socialista. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, ruego un poco de silencio, porque, si no, no nos enteramos bien.

La señora **VELASCO GARCÍA**: A la número 54 de Convergència i Unió y a la número 81 del Grupo Parlamentario Socialista. A la número 57 de Convergència i Unió y a la número 85 del Grupo Parlamentario Socialista. A la número 99 del Grupo Parlamentario Socialista. Hay otra más a la número 62 de Convergència i Unió. A la número 38 de Esquerra Republicana, a la número 21 del Grupo Parlamentario Popular y a la número 55 de Convergència i Unió.

El señor **PRESIDENTE**: ¿El Grupo Parlamentario Popular tiene alguna transaccional?

El señor **CASTELLÓ BORONAT**: Teníamos una a la número 99 del Grupo Parlamentario Socialista y a la número 102 del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Castelló, la transaccional a la número 102 no la tenemos en la Mesa. Por favor, hágala llegar a la Mesa.

El señor **CASTELLÓ BORONAT**: Ahora se la facilito. Nos quedan vivas las enmiendas números 19, 24 y 25, porque retiraría una de las que he defendido, que no sé cuál es. (**La señora García Suárez pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: La transaccional que nos ofrece el Grupo Parlamentario Socialista y que afecta a nuestra enmienda número 42 no la aceptaríamos, por tanto quedaría viva la número 42.

El señor **BELOKI GUERRA**: No aceptamos las transaccionales a las enmiendas números 1, 2 y 3, por tanto quedan vivas las enmiendas correspondientes.

El señor **PRESIDENTE**: Las transaccionales números 1, 2 y 3 decaen, porque solamente se refieren al Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Señor Beloki, ¿la transaccional con la número 10 sí la acepta?

El señor **BELOKI GUERRA**: Sí. (El señor Ramón Torres pide la palabra.)

El señor **RAMÓN TORRES**: Aceptamos las dos transaccionales que nos propone el Grupo Parlamentario Socialista, y retiraríamos nuestras enmiendas números 27 y 38. Ya que estamos en estas transaccionales quiero pedir la votación separada de las transaccionales números 4, 5 y 15.

El señor **PRESIDENTE**: Cuando lleguemos a la votación me lo pide, por favor. (El señor Sánchez i Llibre pide la palabra.)

El señor **SÁNCHEZ I LLIBRE**: Intervengo para manifestar que aceptamos las transaccionales del Grupo Parlamentario Socialista, y que solamente quedarían vivas para la votación las enmiendas números 58 y 63, retirando el resto. (El señor Castelló Boronat pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castelló.

El señor **CASTELLÓ BORONAT**: Me queda viva una enmienda que es la número 22, que pensaba que estaba transaccionada y no lo está.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA**: Queda viva.

El señor **CASTELLÓ BORONAT**: Quedan vivas las números 19, 22, 24 y 25.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramón, ¿me puede decir cuáles son las enmiendas que mantiene?

El señor **RAMÓN TORRES**: Retiramos las enmiendas 27 y 38, que son las que hemos transaccionado, las demás las mantenemos todas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Cuál quiere que se vote separadamente?

El señor **RAMÓN TORRES**: ¿De las nuestras?

El señor **PRESIDENTE**: De las transaccionales.

El señor **RAMÓN TORRES**: Queremos que se voten separadamente las transaccionales números 15, 5 y 4.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. (La señora Velasco García pide la palabra.)

Señora Velasco, dígame.

La señora **VELASCO GARCÍA**: La enmienda 38 está transaccionada.

El señor **PRESIDENTE**: Sí, pero quiere que se vote separadamente de las otras transaccionales.

La señora **VELASCO GARCÍA**: Señor presidente, queremos votación separada de las enmiendas 58, de Convergència i Unió; 22, del Grupo Popular, y 39, de Esquerra Republicana.

El señor **PRESIDENTE**: De todas formas, ruego a SS.SS. que, conforme vayamos anunciando la votación, si se me pasa, me recuerden las que han de votarse separadas. Si no hay ninguna aclaración más, comenzamos la votación. (El señor Castelló Boronat pide la palabra.)

Señor Castelló.

El señor **CASTELLÓ BORONAT**: Yo también quería que se votasen por separado las transaccionales sobre la 47 de Convergència i Unió, la 52 de Convergència i Unió...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castelló, me dice el número de transaccional.

El señor **CASTELLÓ BORONAT**: Las enmiendas 8, 9 y 10.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algo más?

El señor **CASTELLÓ BORONAT**: Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Comenzamos votando las enmiendas que quedan vivas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 33.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 33.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas vivas del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, excepto la número 39, que la votaremos separadamente, a petición del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 33.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos ahora la enmienda número 39.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Quedan las enmiendas 58 y 63 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Votaremos separadamente la enmienda 58; por tanto votaremos en primer lugar la enmienda número 63, que es la única que queda viva.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Votamos a continuación la enmienda número 58.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos a continuación las enmiendas vivas del Grupo Parlamentario Popular, excepto la número 22. Por tanto, votamos las enmiendas números 19, 24 y 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos a continuación la enmienda número 22.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la enmienda número 86, del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Votamos a continuación las transaccionales, separadamente, y empezamos por la número 4.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda transaccional número 5.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda transaccional número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Ruego atención, porque me estoy refiriendo a las enmiendas numeradas según han venido a esta mesa, es decir, no tienen que ver nada con la otra numeración.

A continuación, votamos la enmienda transaccional número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos a continuación la enmienda transaccional número 10, del Grupo Socialista, a las enmiendas 54, de Convergència i Unió, y 81, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Votamos también separadamente la transaccional número 15 del Grupo Parlamentario Socialista, a la enmienda número 38 de Esquerra Republicana, la 21 del Grupo Parlamentario Popular, y la 55 de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos las restantes enmiendas transaccionales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos a continuación el informe de la ponencia, artículo único, apartados 1 a 49, y las modificaciones que se han introducido en estas votaciones.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, cuatro.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado.
Votamos a continuación las disposiciones adicionales primera a tercera nueva, transitoria primera a octava nueva, derogatoria única y disposiciones finales primera y segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, cuatro.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas.
Votamos la exposición de motivos con el título de la ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, cuatro.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobados.
Queda aprobado, por tanto, el proyecto de ley, con competencia legislativa plena.

Se levanta la sesión, no sin antes recordarles la reunión de Mesa y portavoces que se celebrará a continuación.

Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**